



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A
EXSERSA**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$658.536,00

AUMENTO: USD \$ 320.000,00

CAPITAL TOTAL: USD \$ 978.936,00

(DI 4/ COPIAS)

V.B

AUMEXSERSA.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de AGOSTO del dos mil, ante mí, doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular, doctora Cecilia Rivadeneira, según oficio número 447-DDP-D, de fecha doce de julio del dos mil, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, PRESIDENTE DE LA DELEGACION DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE QUITO, comparece: el Ingeniero Carlos Solano de la Sala, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Externalización de Servicios Sociedad Anónima EXSERSA, según el nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada se adjunta como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Ingeniero Carlos Solano de la Sala, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Externalización de Servicios Sociedad Anónima EXSERSA conforme consta de la copia del nombramiento que se aparece.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía Externalización de SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA EXSERSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00).- DOS) La Junta General Ordinaria de Accionistas de Externalización de SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA EXSERSA, en sesión celebrada el veinte de abril del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos, conforme consta de la copia del acta que se acompaña como habilitante, como también facultó al Gerente General para que lleve adelante todos los trámites necesarios para el



otorgamiento de la presente escritura pública hasta obtener su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- TRES) Este aumento de capital de la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00) a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 978.936,00), se lo realiza de una parte mediante la compensación de créditos por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 658.536,00) que se desglosa en un aporte de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 328.640,00) realizada por el Banco Popular del Ecuador Sociedad Anónima y la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 329.896,00) realizada por el Banco de la Producción Sociedad Anónima; y de otra parte, un aumento de capital en efectivo y de contado por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 320.000,00), realizado por el Banco La Producción Sociedad Anónima, con lo cual el capital de la compañía sería de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 978.936,00).- Se deja expresa constancia, que previo el cumplimiento de las formalidades de ley previstas en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, previa la publicación de respectivo aviso por la prensa y transcurrido el plazo legal, y al no haber

ejercido el Banco Popular del Ecuador Sociedad Anónima, el derecho preferente para suscribir el aumento de capital en dinero en efectivo en proporción a sus acciones, dicho aumento fue suscrito y pagado en su totalidad por el Banco La Producción Sociedad Anónima conforme lo indicado anteriormente, el aumento de capital materia del presente instrumento es suscrito y pagado por los accionistas conforme consta del cuadro que sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENS. CREDITOS	NUME- RARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES	%
BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A	\$ 200	\$ 328.640	\$ 328.640	\$ 0	\$ 328.840	8'221.000	33,59%
BANCO DE LA PRODUCCION SA.	\$ 200	\$ 649.896	\$ 329.896	\$ 320.000	\$ 650.096	16'252.400	66.41%
TOTALES	\$ 400	\$ 978.536	\$ 658.536	\$ 320.000	\$ 978.936	24'473.400	100%

La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.- CUATRO) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo tres de las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, las escrituras públicas que contengan la constitución o cualquier acto societario del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías que tuvieren incidencia económica, siempre que tales escrituras se otorguen en cualquier fecha a partir del trece de marzo del dos mil, deberán expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital y las acciones o participaciones que este se divida.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En base a los antecedentes antes expuestos, el Ingeniero Carlos Solano de la Sala, en la calidad en la que comparece, a nombre y representación de EXTERNALIZACION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA EXSERSA.- Y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la



compañía, celebrada el veinte de abril del dos mil, reforma los estatutos sociales de la compañía en los artículos que a continuación se mencionan: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital de la compañía es de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 978.836,00), dividido en 24'473.400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CERO PUNTO CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0,04), cada una numeradas del cero cero cero cero cero cero cero uno (00000001) al veinticuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos inclusive (24'473.400) .- Se podrán emitir títulos acción que amparen una o más acciones.- Se deroga el ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO del Estatuto Social.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para el pleno efecto y completa validez del presente instrumento.- (firmado) doctor Diego Larrea Alarcón, abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos siete (N° 2607) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Carlos Solano de la Sala

c.c.

170551788-4

c.v.

CIUDADANIA 170551788-4
SOLANO DE LA SALA TORRES CARLOS AUGUSTO
24 JUNIO 1.941
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 240 01272
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 61



EQUATORIANO ***** V4343/2242
CASADO FRAICEDA LILIANA MENDES WAGA
SUPERIOR ING. MECANICO
JORGE SOLANO DE LA SALA
ROSA TORRES
QUITO 22-01-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1149526

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a catorce de agosto del dos mil

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Quito, 9 de Septiembre de 1998



Señor

Carlos Augusto Solano de la Sala Torres
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Externalización de Servicios S.A. Exerssa, reunida el 8 de septiembre de 1998, decidió por unanimidad nombrarlo para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años, debiendo ejercer las funciones propias a su cargo previstas en los Estatutos Sociales, principalmente la representación legal, judicial y extrajudicial exclusiva de la Compañía hasta ser legalmente reemplazado.

Externalización de Servicios S.A. Exerssa, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 29 de enero de 1998, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón el 3 de marzo de 1998.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Robert Simpson
Presidente

ACEPTACION: Yo, Carlos Augusto Solano de la Sala Torres, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Quito, 9 de Septiembre de 1998.

Carlos Augusto Solano de la Sala Torres
C.I. # 1705517884

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7196 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 18 de Nov. de 1998

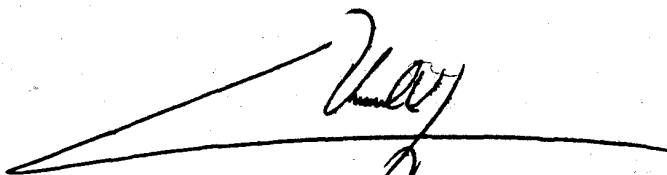


REGISTRO MERCANTIL

D. RAÚL GARCÍA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

1117

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil, que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a catorce de agosto del dos mil

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Pablo', is written over a long, horizontal, slightly wavy line that serves as a baseline for the signature.

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA



En la ciudad de Quito, el día Jueves 20 de Abril de 2.000, a las 11h00, en el salón Simón Bolívar del Hotel Quito Av. González Suárez N27-142 en la ciudad de Quito, el día y la hora indicados en la convocatoria realizada para el efecto se da inicio a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Externalización de Servicios S. A. EXSERSA. De conformidad con los estatutos sociales, preside la Junta el señor Robert Simpson Nankervis en su calidad de Presidente de la compañía, actúa como Secretario de la Junta el señor Carlos Solano de la Sala en su calidad de Gerente General.- El Presidente dispone que se proceda por secretaría a constatar el quórum y se determina que se halla presente y comparece a la celebración de la presente Junta Ordinaria, el señor Guillermo Vilac en representación del Banco de la Producción S.A. conforme lo acredita con la copia certificada de la carta poder y nombramiento del representante legal que se adjuntan. El Banco de la Producción S.A., en su calidad de accionista representa el 50 % de las acciones que conforman el capital social de acuerdo con el cuadro que se indica a continuación:

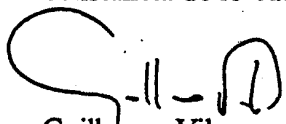
<u>Accionista</u>	<u>Nº Acciones</u>	<u>Valor c/acción</u>	<u>Capital suscrito y pagado</u>
Banco Popular del Ecuador S.A.	5.000	US\$ 0,04	US\$ 200
Banco de la Producción S.A.	5.000	US\$ 0,04	US\$ 200

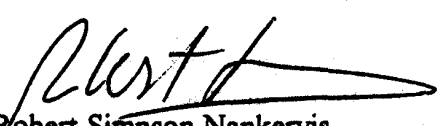
Comparece especialmente invitada la señorita Ivonne Repetto, en representación de la Auditora Price Waterhouse Coopers.- Cumplido lo anterior, el Presidente dispone que por secretaría se proceda a dar lectura del orden del día: 1. Informe del Directorio relativo a la marcha del negocio.- 2.- Informe del Comisario sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1999.- 3.- Informe del Auditor Externo.- 4. Balance General del ejercicio de 1999.-5.- Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1999.6.- Recomendaciones del Directorio sobre el destino de las utilidades.-7. Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatutos.- 8. Nombramiento de: cinco Directores Principales, cinco Directores Suplentes, Comisario Principal y Comisario Suplente.- 9. Nombramiento de Presidente para el periodo estatutario de dos años.- A continuación el Secretario informa que la Convocatoria ha sido hecha mediante publicación en la prensa en el periódico Hoy, el día miércoles 12 de Abril del 2000 y que los informes y demás documentos que se conocerán en esta Junta han sido puestos a disposición de los accionistas, comisario y auditor externo, con la debida anticipación.- Se adjuntan al expediente de la presente acta, un ejemplar de las publicaciones realizadas. Se deja constancia que se ha convocado especial e individualmente a los Auditores Externos Price Waterhouse Coopers, y al señor Economista Mario Velastegui Moncayo Comisario de la compañía, mediante la convocatoria hecha por la prensa y mediante comunicación escrita que les fuera entregada.- El Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día y abre el debate sobre los distintos puntos que conforman el mismo: **PRIMER PUNTO: Informe del Directorio relativo a la marcha del negocio.-** El Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura al informe del Directorio el cual es aprobado por unanimidad y sin observaciones con abstención de los administradores.- **SEGUNDO PUNTO: Informe del Comisario sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1999.-** El Presidente

ordena que por Secretaría se dé lectura al informe del Comisario el cual es aprobado por unanimidad y sin observaciones, con abstención de los administradores.- **TERCER PUNTO: Informe del Auditor Externo.**- El Presidente ordena que por secretaria se dé lectura del informe del auditor externo, cumplido lo cual lo pone a consideración de la Junta. El Gerente General da las explicaciones que son requeridas. El cual es aprobado por unanimidad y sin observaciones.- **CUARTO PUNTO: Balance General del ejercicio de 1999.**- El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura del Balance General del ejercicio económico correspondiente al año 1999. El Gerente General de la compañía explica que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados en el Ecuador y normas de la Superintendencia de Compañías.- A continuación el Gerente General procede a explicar su contenido. Sometido el balance a consideración de la Junta, es aprobado por unanimidad y sin observaciones, con abstención de los administradores.- **QUINTO PUNTO: Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1999.**- El Presidente ordena que por secretaria se de lectura al Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 1999. Indica que los resultados obtenidos se deben a la situación de crisis que ha atravesado el país. A continuación el Gerente General procede a explicar su contenido. El Estado de Pérdidas y Ganancias es aprobado por unanimidad y sin observaciones, con abstención de los administradores.- **PUNTO SEXTO: Recomendaciones del Directorio sobre el destino de las utilidades.**- El Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura al documento que contiene las recomendaciones del Directorio sobre el destino de las utilidades. Cumplida la lectura explica que al haberse obtenido un resultado negativo durante el ejercicio económico de 1999, no existen utilidades que repartir a los accionistas, la Junta aprueba la recomendaciones del Directorio y delega a éste que compense la reserva por revalorización de patrimonio con las pérdidas acumuladas.- **PUNTO SEPTIMO: Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatutos.**- El Presidente informa que el capital social de la compañía es de apenas cuatrocientos dólares (US\$ 400,00) lo cual ha determinado que las pérdidas en que ha incurrido la empresa hayan superado en más del cincuenta por ciento (50%) del capital social y las reservas, lo que la sitúa bajo la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías. Para solucionar este hecho, conforme a recomendación del Directorio, para disponer del capital necesario para su operación, considera que es necesario proceder a un aumento del capital social para cuyo efecto propone de una parte la compensación de créditos por la suma de seis cientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y seis dólares (US \$ 658.536,00) que se desglosa en un aporte de tres cientos veinte y ocho mil seiscientos cuarenta dólares 00/100 (US \$ 328.640,00) realizada por el Banco Popular del Ecuador S.A., y la suma de tres cientos veinte y nueve mil ocho cientos noventa y seis dólares 00/100 (US \$ 329.896,00) realizada por el Banco de la Producción S.A.; y de otra parte, realizar un aumento de capital mediante aporte en dinero efectivo y al contado por la suma de tres cientos veinte mil dólares 00/100 (US\$ 320.000,00), con lo cual el capital de la compañía sería de novecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis, dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 978.936,00).- De la misma manera, el Presidente de la Compañía, propone que se reforme el artículo quinto del estatuto social, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital de la compañía es de novecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 978.936,00), dividido en veinte y cuatro millones cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas (24'473.400) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro (US \$ 0.04) dólares de los Estados Unidos de



América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al veinte millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen una o más acciones".- Adicionalmente el Presidente sugiere derogatoria del Artículo vigésimo séptimo del estatuto social.- La Junta General aprueba por unanimidad el aumento de capital social en la forma propuesta, y la reforma de estatutos según la propuesta del Presidente y del Directorio de la compañía, autorizando al Presidente y al Gerente General para que de manera individual o conjunta realicen los actos necesarios para el perfeccionamiento de esta decisión. De la misma manera, se delega al Directorio para que realice los actos conducentes a la adecuación del capital y sus acciones a las normas de la Ley de Transformación Económica y demás disposiciones concordantes.- **PUNTO OCTAVO: Nombramiento de: cinco Directores Principales, cinco Directores Suplentes, Comisario Principal y Comisario Suplente.**- El Presidente pone a consideración los nombres de los señores Fernando Vivero, Robert Simpson, Patricio Peña, Iván Mendieta, Guillermo Vilac como Directores Principales, y los nombres de los señores Eduardo Paredes, Gustavo Palacios, Jorge Luis Endara, Carlos Coronel y Marcela Barberis como Directores Suplentes. La Junta acepta la propuesta y elige a las mencionadas personas en las calidades indicadas por unanimidad, con abstención de los administradores, por el periodo estatutario de dos años.- A continuación el Gerente General propone el nombre del Economista Mario Velasteguí Moncayo como Comisario Principal de la Compañía, dejando a criterio de la Junta General la elección de Comisario Suplente. Sometida la propuesta a consideración la Junta elige como Comisario Principal al economista Velasteguí y decide no designar Comisario Suplente.- **PUNTO NOVENO: Nombramiento de Presidente para el periodo estatutario de dos años.**- El señor Guillermo Vilac en representación del Banco de la Producción S.A., toma la palabra y a nombre de su representada propone la reelección del señor Robert Simpson Nankervis como Presidente de la Compañía, quedando aprobado dicho nombramiento por unanimidad por el periodo estatutario de dos años.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de breves momentos se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y se levanta la sesión, siendo las 12h40. Para constancia de lo cual suscriben el Presidente y Secretario que certifican.

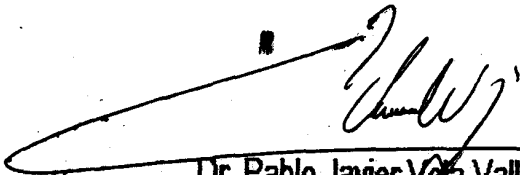

Guillermo Vilac
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.


Robert Simpson Nankervis
Presidente


Ivonne Repetto
Price Waterhouse Coopers

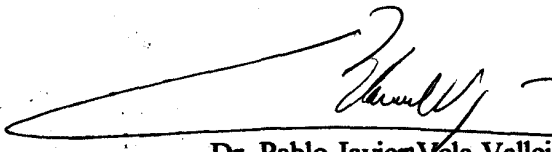

Carlos Solano de la Sala
Secretario

CERTIFICO: Que el documento que en tres fojas útiles que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a treinta y uno de julio del dos mil.-



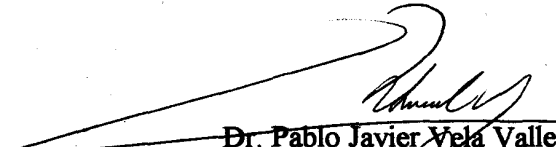
Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A. EXERSA, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de agosto del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

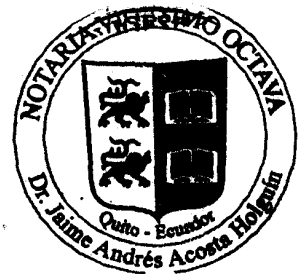
RAZON: Mediante resolución número 00-Q-IJ-2505, dictada el ocho de Septiembre del dos mil, por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A. EXERSA.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a cuatro de octubre del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA EXTERNALIZACION DE
SERVICIOS S.A. EXSERSA. DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998, OTORGADA ANTE
MI; DE LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00.Q.I.J. 2505, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE EL 2000.
QUITO A, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

10



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00-Q-IJ-DOS MIL QUINIENTOS CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E) de 08 de Septiembre del 2.000, bajo el número 3148 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 482 del Registro Mercantil de tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 692, Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA ", otorgada el 14 de Agosto del 2000, ante la Notaria VIGÉSIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 759 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 87 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 018880.- Quito, a diez y ocho de Agosto del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

Dr. PAUL SAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO